

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA		FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
7.695.000 €		Desde el 04 de septiembre de 2024 <b>hasta el agotamiento del crédito disponible, o</b> en caso de que esto no ocurra, hasta el <b>31 de diciembre de 2024 inclusive.</b>
PERIODO FINANCIABLE		TIPO DE AYUDA
Desde la presentación de la solicitud hasta la fecha de fin del proyecto (máx. 30/06/2025).		Subvención
OBJETIVO		
<p>El objeto del programa es apoyar a las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid para la integración de la Inteligencia Artificial en sus cadenas de valor, participando en la financiación de proyectos de desarrollo experimental cuyo estado de madurez tecnológica se corresponda con los niveles 6, 7 y 8.</p> <p><b>Líneas de actuación subvencionables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Los proyectos susceptibles de ser financiados mediante las presentes ayudas deberán haber finalizado, como máximo el día <b>30 de junio de 2025</b>.</li> <li>Cada proyecto debe pertenecer a una categoría, subcategoría y temática, de las indicadas en el siguiente cuadro:</li> </ol>		
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	TEMÁTICA
Planificación integrada	Planificación	Predicción de la demanda
Operaciones y fabricación	Operaciones	Optimización de las operaciones
	Simulaciones	Captura de datos en tiempo real
	Optimización de procesos	Toma de decisiones inteligentes
	Control de ejecución de trabajos	Gestión y control de subcontratistas y trabajos en curso
	Sostenibilidad	Reducción de consumo energético
	Empoderamiento de trabajadores	Sistemas y asistentes inteligentes
	Materiales	Materiales y procesos avanzados
	Producción flexible	Producción anticipativa y adaptativa
	Ingeniería y diseño	Diseño colaborativo basado en IA
	Mejora de procesos	Automatización de procesos
Fiabilidad y mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento predictivo
		Optimización
		Gemelo digital
Logística de salida	Gestión de material	Optimización de inventario
	Gestión de flotas	Gestión de flotas
Servicio post delivery	Calidad	Inspección visual
<ol style="list-style-type: none"> <li>El nivel de madurez tecnológica o TRL de los proyectos presentados deberá ser de un mínimo de 6, que se corresponde con "Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante".</li> </ol>		
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES		

Podrán acceder a las ayudas contempladas en el presente programa las **pequeñas y medianas empresas que** desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Las entidades solicitantes deben estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad a la presentación de la solicitud.

### CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El **porcentaje de subvención** sobre el presupuesto total del proyecto será del **25 por 100** de los gastos subvencionables, porcentaje que podrá ser incrementado **hasta un 60 por 100** de acuerdo con lo siguiente:

- a) Un 10 por 100 adicional si la entidad solicitante es una mediana empresa.
- b) Un 20 por 100 adicional si la entidad solicitante es una pequeña empresa.
- c) Un 15 por 100 adicional si la entidad solicitante se compromete a difundir los resultados del proyecto por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

### CONCEPTOS FINANCIABLES

1. Tendrán consideración de **actuaciones subvencionables** los proyectos de desarrollo de casos de uso de Inteligencia Artificial aplicados a la industria en las formas que se determina en la Convocatoria.
2. Los **gastos subvencionables** se ajustarán a las siguientes limitaciones:
  - a) La imputación de **gastos de personal** está limitada a la contratación nueva de personal temporal y a los costes de personal indefinido para actividades directamente relacionadas con los componentes descritos en la ejecución de los programas.
  - b) La imputación de **gastos de equipamiento** está limitada a los costes de amortización de equipamiento nuevo que es necesario para la ejecución de los programas.
  - c) La imputación de **gastos de obras civiles** está limitada a obras de acondicionamiento necesarias para la puesta en marcha de equipamiento adquirido con cargo a los programas.
  - d) La imputación de **otros gastos** está limitada a gastos no recurrentes y estrictamente relacionados con la ejecución de los programas, que no se corresponden a costes de personal y equipamiento incluyendo, entre otros, costes de fungible y subcontrataciones, hasta el límite permitido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - e) Se podrán imputar **costes indirectos hasta un 15%** de la suma de los costes directos debidamente justificados en los términos que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
  - f) No se podrán imputar costes financieros ni impuestos indirectos, tales como el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto General Indirecto Canario.
  - g) No se financiarán gastos presupuestarios ordinarios y recurrentes. Todos los gastos deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad en relación a los componentes, hitos y objetivos, seleccionados para su financiación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que, en todo caso y circunstancias, deberán contribuir a los hitos y objetivos de la medida.

h) No podrán imputarse costes de adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

- Régimen de concurrencia competitiva
- Compatible con otras ayudas
- Régimen de minimis
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.